

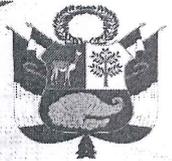


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 09 de julio de 2024.

VISTO: EL Informe N°0353-2024/MPC-GSMYGA de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y gestión Ambiental, Memorándum Múltiple N° 215-2024/MPC-GM, de fecha 08 de julio del 2024 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, **suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS**".*

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante Informe N° 0353-2024/MPC-GSMYGA, de fecha 05 de julio del 2024, emito por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informan que el Ministerio del Ambiente a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)- Oficina General de Administración (OGA), viene ejecutando el proyecto de Inversión "Elaboración del Estudio Socioeconomico del proyecto de Inversión recuperación de las Poblaciones de la Especie Pava Blanca", el cual se viene desarrollando desde el 18 de junio del 2024 y se prolongara por un periodo de 100 días, como parte de las actividades preliminares del presente estudio, se realizara una reunión de presentación, que debe contar con la presencia de las autoridades de la zona, representantes de institucionales y principales actores involucrados(..), dicha reunión se llevara a cabo el día 15 de julio del presente año en la Ciudad de Cajamarca en el auditorio del Laboratorio Regional de del Agua-Ubicado en el Jr. Luis Alberto Sánchez S/N Urb. el Bosque-Cajamarca. Solicitando autorización y la designación de pasajes y viáticos, correspondientes para el día 15 de Julio del presente año, con ña finalidad de asistir a dicha reunión

Que, mediante el Memorándum N° 215- 2024-GM/MPCTZA, de fecha 08 de julio de 2024, se autoriza la comisión de servicios a la Abg. Yahaira Yzabelita Plasencia Zevallos, el día 15 de julio de 2024, a fin de participar en la reunión proyecto de Inversión "Elaboración del Estudio Socioeconomico del proyecto de



Inversión recuperación de las Poblaciones de la Especie Pava Blanca", que se desarrollara en la Ciudad de Cajamarca el día 15 de julio del presente año

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contrataciones de Administración de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental se dispone la designación temporal de funciones como Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental al Abg. Víctor Manuel Buiza Santos, por el día 16 de mayo de 2024.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES como GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL al Abg. VÍCTOR MANUEL BUIZA SANTOS, por el DIA 15 DE JULIO DE 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Abg. Víctor Manuel Buiza Santos, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

